

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
02 DE JUNIO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (10 RAP) TOTAL: 10 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SM-RAP-45/2026, SM-RAP-46/2026, SM-RAP-48/2026, SM-RAP-49/2026, SM-RAP-50/2026, SM-RAP-51/2026, SM-RAP-52/2026, SM-RAP-53/2026 y SM-RAP-54/2026 Acumulados	Partido Revolucionario Institucional y otras personas	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG223/2026 , del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativa al procedimiento de queja en materia de fiscalización INE/QCOFUTF/35/2026/COAH , instaurado en contra del referido Instituto Político y de diversas precandidaturas a una diputación local en el estado de Coahuila de Zaragoza, derivado de la supuesta omisión de reportar ingresos y/o egresos, la falta de presentación del informe de gastos de precampaña, por las cuales se les impuso una sanción; lo anterior, en el marco del proceso electoral ordinario 2025-2026.	Procedimiento de fiscalización	CUENTA CONJUNTA SM-RAP-45/2026, SM-RAP-46/2026, SM-RAP-48/2026, SM-RAP-49/2026, SM-RAP-50/2026, SM-RAP-51/2026, SM-RAP-52/2026, SM-RAP-53/2026, y SM-RAP-54/2026 MODIFICA La Sala, previa acumulación, modificó la resolución controvertida, a fin de revocar lisa y llanamente la determinación de declarar fundado el procedimiento instaurado en contra del PRI y las personas recurrentes. Sostuvo que la resolución se encontró indebidamente motivada porque la responsable no justificó objetivamente que del contenido de las publicaciones denunciadas advirtiera alguna manifestación expresa del llamado al voto. Argumentó que la autoridad responsable no realizó un análisis sobre la posible existencia de equivalentes funcionales, que, de

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						<p>haber efectuado, habría concluido que en ningún caso se acreditaba el elemento subjetivo necesario para definir como actos de precampaña los mensajes en cuestión.</p> <p>Calificó ineficaces los agravios del partido Morena contra la orden de seguimiento en la revisión del informe anual del PRI para los ejercicios 2025 y 2026 respecto de los eventos denominados mercaditos, por lo que este apartado debe quedar subsistente.</p>
2.	SM-RAP-47/2026	MORENA	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG218/2026 , emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativa al procedimiento sancionador en materia de fiscalización INE/Q-COFUTF/16/2026/COAH y su acumulado INE/Q-COFUTF/29/2026/COAH , instaurado en contra del referido Instituto Político, así como de Eduardo Hernández Carrizales y José Alberto Hurtado Vera, precandidatos a una diputación por los Distritos XIV y XV, respectivamente, en el estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo de la presunta omisión de reportar ingresos y gastos de operaciones relacionadas sobre	Procedimiento de fiscalización	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución controvertida porque el INE dio debida respuesta a los planteamientos formulados por Morena durante el procedimiento.</p> <p>Razonó que el INE correctamente desestimó la presunta e indebida valoración del deslinde, porque no se cumplieron los elementos para considerarlo eficaz, y la autoridad no confundió los requisitos de oportunidad y eficacia propios de la figura del deslinde.</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
02 DE JUNIO DE 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				hechos publicados en redes sociales, de rechazar aportaciones de entes impedidos por la normativa electoral, en el marco del proceso electoral ordinario 2025-2026.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>